

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**61443** BILBAO

EDICTO

EL JUZGADO DE LO MERCANTIL N.º 1 DE BILBAO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY CONCURSAL (LC),

ANUNCIA

1.º-Que en el procedimiento número 1007/2018, NIG n.º 48.04.2-18/031900, por auto de 31/10/2018 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Javier Lezama Santamarina, con DNI/NIF 30682463A, con domicilio en calle El Cristo, n.º 1 3 Izda - Bilbao y cuyo centro de principales intereses lo tiene en calle El Cristo, n.º 1 - 3.º - Balmaseda.

La misma resolución ha acordado abrir la fase de liquidación del concurso con arreglo a lo dispuesto en el artículo 191 ter de la Ley Concursal, y ha declarado disuelta a la concursada, cesando en su función a los administradores sociales, que serán sustituidos por la administración concursal.

2.ª-Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º-Que la administración concursal está integrada por D. Carlos Ais Conde. Domicilio postal: C/ Iparraguirre, n.º 26, 1.ª Izda., Bilbao. Dirección electrónica: c.ais@iparbilbao.com

4.º-Que los acreedores del concursado debe n poder en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

5.º-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado ( artículo 184.3 LC).

6.º-Que las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal: [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es)

Infórmese en el extracto de la declaración de concurso que se publica en el BOE, que el resto de resoluciones que deban publicarse conforme a lo previsto en el art. 23 LC y demás preceptos a que aquél se remiten, se publicarán en la Sección 1.ª de Edictos concursales del Registro Público Concursal (art. 23 LC y art. 7RD 892/2013).

Bilbao, 31 de octubre de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180076521-1